



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ACÉPTASE DECLARACIÓN DE INHABILIDAD
Y REEMPLAZA A MIEMBRO TITULAR DE
COMISIÓN EVALUADORA EN PROCESO DE
LICITACIÓN ID N°776-22-LP15.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1897

SANTIAGO, 24 AGO 2015

VISTOS:

La Resolución N°127, del 21 de abril de 2015, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, que aprueba las Bases Administrativas del servicio de diagnóstico, levantamiento y elaboración del proyecto de Normalización Eléctrica del Palacio de La Moneda, identificado con el ID N°776-22-LP15; la Declaración del Jefe del Departamento Jurídico, en su calidad de miembro titular de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso ID 776-22-LP15, contenida en Acta de Evaluación N°57, de fecha 21 de agosto de 2015; la Resolución Exenta N°2283, de fecha 15 de mayo de 2014, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo previsto en los artículos 52° y 53° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003 y lo establecido en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la dictación de la Resolución N°127, de fecha 21 de abril de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de diagnóstico, levantamiento y elaboración del proyecto de Normalización Eléctrica del Palacio de La Moneda, y que fuera designado en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID N°776-22-LP15;
2. Que, en el artículo 15 de las bases administrativas de referido proceso licitatorio se establece que la evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión Evaluadora de Ofertas, dispuesta mediante Resolución Exenta N°2283, de fecha 15 de mayo de 2014, de este origen, entre cuyos miembros considera al Jefe del Departamento Jurídico;
3. Que, según se desprende de la primera reunión de la Comisión Evaluadora de Ofertas, contenida en Acta N°57, ambas de fecha 21 de agosto de 2015, y en Declaración adjunta, el Jefe del Departamento Jurídico -en su calidad de titular de dicha comisión- declara afectarle un conflicto de interés en razón del grado de



parentesco de consanguinidad que lo vincula con el profesional don Luis Yovane Morales, a cargo del equipo de trabajo propuesto por la empresa Construcción, Ingeniería y Montajes S.A., oferente en tal proceso de compras;

4. Que, el número 2., de artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los funcionarios de la Administración se deberán abstener de intervenir en el procedimiento y comunicar a su superior inmediato, en razón de: *"2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado ..., con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento..."*; todo lo cual es congruente con las disposiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública;
5. Que, por tal motivo, resulta forzoso aceptar la declaración de inhabilidad del referido funcionario, en consideración las normas legales invocadas y en especial a lo previsto en los artículos 52° y 53° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001, que establecen que los funcionarios públicos deben dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, el que consiste en *"observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular"*;
6. Que, atendido lo expuesto, es decisión de esta Autoridad Administrativa determinar el reemplazo del aludido funcionario por otro profesional de competencias e idoneidad similares, a efectos de conformar una Comisión Evaluadora de ofertas cuyas decisiones sean ajustadas a los principios de transparencia, de no discriminación e igualdad de los oferentes;
7. Que, para todo lo anterior, la autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión y estando legalmente investido y facultado, he determinado dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

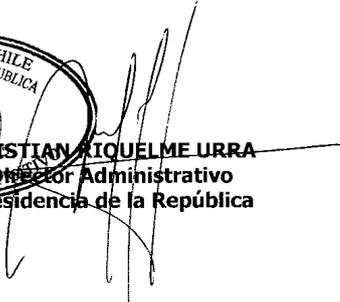
- I. **ACÉPTASE**, la declaración de inhabilidad del Jefe del Departamento Jurídico, en su calidad de miembro permanente de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en relación con el proceso de compras ID N°776-22-LP15, sobre contratación del servicio de Diagnóstico, Levantamiento y Elaboración del Proyecto de Normalización Eléctrica del Palacio de La Moneda;
- II. **DESÍGNASE**, en reemplazo del funcionario inhabilitado, y como miembro titular de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso licitatorio ID



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Nº776-22-LP15, sobre contratación del servicio de Diagnóstico, Levantamiento y Elaboración del Proyecto de Normalización Eléctrica del Palacio de La Moneda, al profesional de esta Entidad don **JULIO MUÑOZ ROMO**, de la Contrata, grado 7º, E.U.S., con todas las facultades, deberes y obligaciones a que alude de la Resolución Exenta Nº2283, de fecha 15 de mayo de 2014, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, además de aquellas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CRISTIAN QUIELME URR
Director Administrativo
Presidencia de la República
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CRU/CSN/NVJ/OK

Distribución:

- Dirección Administrativa;
- Subdirección Administrativa;
- Departamento de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes